



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

ANUNCIO

Por el Ilmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO número 2026/3898 en fecha 28/09/2026 13:45:37.

ASUNTO: TOMA CONOCIMIENTO AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DICTADO POR LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÁDIZ PLAZA NÚMERO TRES.

EXPEDIENTE:52/2026

Primero.- Por el Ilmo. Sr Alcalde del Ayuntamiento de Cádiz, se dictó DECRETO número 2026/3814 en fecha 24/09/2026, por el que dispone:

“(…) Primero.- Suspender el proceso selectivo de dos plazas de Subinspector Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024 del Ayuntamiento de Cádiz mediante el sistema concurso oposición (promoción interna), hasta que el órgano judicial resuelva sobre la medida cautelar solicitada.

Segundo.- Disponer la publicación de la resolución que se adopte en el Tablón de Anuncios físico y virtual del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, que servirá de notificación para los/as interesados/as, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Dar traslado al Tribunal de Selección del proceso de referencia para su conocimiento y a los efectos oportunos (…).”

Segundo.- Con fecha 28 de septiembre de 2026 ha tenido entrada en este Excmo. Ayuntamiento, bajo número 2026045171E, Auto de fecha 25 de septiembre de 2026, dictado por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz plaza número tres, en el procedimiento medida cautelar inaudita parte 354.1/2026, por el que, al amparo del artículo 135 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone:

“(…) I.- Estimar la adopción de la medida cautelar solicitada con carácter urgente e inaudita parte, consistente en la “conservación provisional de la matrícula y de la posibilidad de incorporarse a esta edición del curso, ordenando al Ayuntamiento abstenerse de comunicar una baja derivada exclusivamente del decreto impugnado y efectuar de inmediato las actuaciones de su competencia para preservar esa situación hasta la decisión contradictoria de la pieza”.

II.- Dar trámite de audiencia a la parte contraria para que en el plazo de tres días alegue lo que estime procedente. (…)”

Tablón de Anuncios.-





Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Personal

Tercero. La resolución judicial requiere su inmediato cumplimiento por esta Administración.

A la vista de los antecedentes expuestos, **DISPONGO:**

Primero. Tomar conocimiento del Auto de fecha 25 de septiembre de 2026 dictado por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cádiz plaza número tres, en el procedimiento medida cautelar inaudita parte 354.1/2026, en los términos establecidos en su parte dispositiva.

Segundo.- Dar traslado al Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA) para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado al Tribunal de Selección del proceso de referencia para su conocimiento.

Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

